

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo III

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 4

**Fideicomiso Educación Garantizada**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2017-2018 (Enero-Junio 2018) y 2018-2019 (Septiembre-Diciembre 2018) 528
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2018 575

**Instituto de Educación Media Superior**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018 616

**Procuraduría Social de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2018 639

**Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018 658
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018 687

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (Iapa)**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa Social “Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México” (Prosust) 2018, cuya continuidad fue aprobada por el H. Consejo Directivo del Instituto en su Cuarta Sesión Ordinaria 2017 713

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 714
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 733

### **Instituto del Deporte**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 753
- ◆ Aviso 754



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 87, 91, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo, 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 5, 6, 7 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES EN IMPULSO 2018.

#### I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

##### Nombre del Programa Social

Jóvenes en Impulso

##### Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

##### Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa

La Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, por conducto de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018

##### Ejecución Coordinada

Se cuenta con convenios de colaboración con: Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

##### Responsabilidad de las unidades administrativas involucradas

Responsabilidades y actividades: Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos	Responsabilidades y actividades: Subdirección de Jóvenes en Impulso
Encaminar apropiadamente las relaciones entre los programas a su cargo y dirigirlos con precisión a las líneas de acción del Instituto de manera constante.	Planear, organizar, dirigir y controlar de manera eficiente los procesos de operación del Programa Jóvenes en Impulso y reportar mensualmente los resultados a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos.
Llevar un control claro de las relaciones entre los padrones de beneficiarios de cada uno de los programas a su cargo, así como del desempeño de los mismos, reportando de manera mensual a las áreas correspondientes.	Coordinar los programas temporales: brigada juvenil de verano e invierno ampliando el padrón de beneficiarios con estos programas.
Coordinar los acuerdos apropiados, en tiempo y forma para enlazar los programas a su cargo con instancias de gobierno, organizaciones no gubernamentales y sector privado de manera permanente y emergente.	Llevar un calendario de cada una de las actividades a realizar por parte del Programa Jóvenes en Impulso.
Dirigir el apoyo de los programas adscritos a su cargo de manera estructurada y eficiente en la gestión y operación de proyectos y programas temporales y/o consultas realizados por los otros programas de apoyo a la juventud, diferentes áreas del Instituto de la Juventud y/o instancias de gobierno de la Ciudad de México cuando sea necesario.	Gestionar la vinculación de instituciones públicas y privadas con los programas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México a través de la implementación de estrategias efectivas de colaboración.

## II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

**Ejes Programáticos, Objetivo, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018.**

El Programa Jóvenes en Impulso se alinea con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, específicamente con el Eje Estratégico: Eje 1. Equidad e Inclusión social para el Desarrollo Humano y tiene congruencia con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Política Pública
Programa General de Desarrollo 2013-2018	Educación	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que las y los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad, el enfoque de género y de Derechos Humanos.	Contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida que favorezca la democracia, la igualdad y la cohesión social, a través de una mayor participación ciudadana en los diversos niveles educativos.	Desarrollar programas de formación y acciones para la gestión sustentable de las escuelas y sus entornos y para la protección del medio ambiente en general.
	Cultura	Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.	Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.
Programa Sectorial con equidad e inclusión	Educación	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que las y los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad, el enfoque de género y de Derechos Humanos.	Lograr que en el 2018, al menos el 75% de las acciones institucionales de los integrantes del sector, ejecuten uno más componentes dirigidos a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los Derechos Humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.	En coordinación con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, impulsará acciones dirigidas hacia las personas jóvenes en la Ciudad de México que contengan al menos un componente educativo para la formación ciudadana, la participación ciudadana, la cultura de los Derechos Humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente

	Cultura	Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, impulsará acciones pensadas en las personas jóvenes de la Ciudad de México, de intervención territorial y apoyo a colectivos que contribuyan en los procesos de construcción de ciudadanía y, en la promoción de la participación como activo cultural de la capital.
	Cultura	Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en coordinación con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, impulsará acciones dirigidas hacia las personas jóvenes que, con un enfoque de cultura ciudadana, contribuyan a la vida cultural de las comunidades y a su desarrollo humano como herramientas para el fortalecimiento del tejido social.
Programa Sectorial de Salud 2013-2018	Salud	Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas.	Diseñar y realizar acciones de atención y prevención de la salud mental de las mujeres.
	Salud	Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones altamente discriminadas	En coordinación con la Secretaría de Salud, impulsarán en sus respectivos ámbitos de competencia, programas orientados a mejorar la atención médica, dirigida a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva con énfasis en las personas y poblaciones altamente discriminadas, a través del diseño y realización de acciones de prevención, diagnóstico y atención integral.

	Salud	Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.	En coordinación con la Secretaría de Salud realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones de promoción, atención a la salud y de difusión, así como actividades de asesoría y canalización a toda la población, para la prevención del embarazo no deseado, además de ILE, ITS, VIH/SIDA y salud mental.
Programa Institucional del Instituto de la Juventud para el Desarrollo Integral de las Juventudes 2013- 2018	Educación	Impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación para que los estudiantes cuenten con los conocimientos científicos, competencias y habilidades que favorezcan el desarrollo pleno de sus capacidades y de los valores que demanda una sociedad democrática e igualitaria, entre los que destacan la laicidad y el enfoque de género y de derechos humanos	El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México otorgará 150,000 apoyos económicos a personas jóvenes a través del programa Jóvenes en Impulso, que favorece la formación ciudadana, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y el cuidado del medio ambiente, en el periodo 2013-2018.	La Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos en coordinación con la Secretaría de Educación y Secretaría de Cultura, identificarán, consolidarán e incrementarán las acciones institucionales que favorezca la formación ciudadana, la participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, la no violencia y resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, el respeto a la diversidad sexual, la no discriminación y/o el cuidado del medio ambiente.

### Programas Sectoriales

La meta sectorial de este objetivo es lograr que en el 2018 al menos el 75% de las acciones institucionales de las y los integrantes del sector ejecuten un componente o más, dirigido(s) a favorecer la formación para la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad de género, la no discriminación y/o, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos, para contribuir a la educación de una ciudadanía responsable y comprometida en la Ciudad de México.

Asimismo se alinea con el Programa Especial de Igualdad y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015-2018 y el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2016-2018, como se muestran en los cuadros siguientes:

### ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON EL PROGRAMA ESPECIAL DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2015-2018

OBJETIVO	POLÍTICA PÚBLICA
<b>1. PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS.</b>	1.1.9. Implementar actividades sobre Derechos Humanos e igualdad de género en coordinación con organizaciones sociales.
Promover el conocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas así como combatir todas	1.2.6. Implementar acciones que fortalezcan y garanticen los derechos de la población LBT y DSG. 1.2.8. Difundir acciones formativas para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en el Distrito Federal.

<p>las formas de discriminación que se presenten en espacios de participación ciudadana, desarrollo sustentable, cultura y esparcimiento, así como ampliar el acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación.</p>	<p>1.3.2. Implementar cursos básicos para el uso de tecnologías de la información dirigidos a mujeres y niñas.  1.3.4. Promover el desarrollo de contenidos educativos digitales, acordes con una visión de Derechos Humanos, enfoque de género, criterios de innovación y progreso científico, en esquemas escolarizados y no escolarizados.  1.3.5. Establecer medidas para que las niñas y adolescentes no abandonen sus estudios, fomentando la participación de las familias en su educación, visibilizando la importancia del desarrollo académico.  1.3.6. Promover la entrega de becas para niñas y adolescentes en todos los niveles educativos, focalizadas en jóvenes, madres jóvenes, mujeres indígenas y mujeres con alguna discapacidad.</p>
<p><b>2. SALUD INTEGRAL A NIÑAS Y MUJERES</b>  Promover una vida saludable a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, a través de considerar los riesgos de salud que enfrentan, promover acciones de prevención y atención de enfermedades de mayor incidencia y fortaleciendo el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>2.1.13. Desarrollar campañas de difusión de los efectos de trastornos alimenticios en mujeres.  2.1.17. Difundir y promover los beneficios que tiene el deporte en la salud de las mujeres.  2.1.18. Sensibilizar al personal directivo, sobre la importancia de la participación de las mujeres en el deporte.  2.1.19. Promover la entrega becas deportivas para niñas y mujeres.  2.1.20. Incluir la perspectiva de género en las políticas del deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades.  2.1.21. Crear programas deportivos específicos para mujeres con discapacidad y adultas mayores.  2.1.22. Fomentar en las mujeres la realización y competición en deportes considerados típicamente masculinos.</p>
<p><b>3. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>  Impulsar acciones de prevención, atención y sanción de todos los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y niñas, así como fortalecer la coordinación interinstitucional entre los Entes públicos para su erradicación.</p>	<p>3.1.15. Generar y promover programas dirigidos a las personas jóvenes, en materia de prevención de la violencia en el noviazgo y en el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.  3.1.16. Impulsar actividades desde los espacios educativos y culturales que promuevan la igualdad de género y no violencia, haciendo especial incidencia en la violencia durante el noviazgo y en el aumento de la autoestima de las niñas, adolescentes y mujeres.</p>
<p><b>5. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO</b>  Desarrollar los mecanismos institucionales que garanticen que en todo el ciclo de la política pública y la cultura institucional así como los programas, proyectos y servicios que impulsen los Entes públicos del Gobierno del Distrito Federal hayan incorporado la perspectiva de género, con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas.</p>	<p>5.1.13 Efectuar eventos para la difusión e intercambio de buenas prácticas en el caso de la lucha en contra de la discriminación de las mujeres.  5.1.14. Promover la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los programas sociales existentes.  5.1.16. Promover la formación continua a funcionariado público en Derechos Humanos, violencia contra las mujeres, lenguaje incluyente, perspectiva de género y no discriminación.</p>

## ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA CON EL PROGRAMA PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2018

OBJETIVO	POLÍTICA PÚBLICA
<p><b>Objetivo 1</b> Promover que el marco legal, la normatividad y reglamentación de la Ciudad de México presenten contenidos acordes al marco internacional y nacional vigente en México en igualdad y no discriminación.</p>	<p><b>Línea de acción:</b> Revisar el marco jurídico de la Ciudad de México para garantizar que los conceptos y términos no sean discriminatorios y sean acordes con los contenidos de los estándares internacionales y del enfoque de igualdad y no discriminación.</p>
<p><b>Objetivo 2</b> Promover medidas y acciones para la protección, exigibilidad y cultura de la denuncia de actos discriminatorios en la Ciudad de México.</p>	<p><b>Línea de acción:</b> Difundir y divulgar los contenidos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, a través de medios impresos, electrónicos, página web institucional, redes sociales, radio, televisión con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía y entre las personas servidoras públicas las obligaciones del Gobierno de la Ciudad de México en materia de igualdad y no discriminación.</p> <p><b>Línea de acción:</b> Difundir entre la ciudadanía y personas servidoras públicas de los entes del Gobierno de la Ciudad de México los procedimientos existentes para denunciar quejas o reclamaciones por presuntos actos de discriminación cometidas por las/los servidores públicos y particulares.</p> <p><b>Línea de acción:</b> Realizar la canalización de personas presuntas víctimas de discriminación a través del mecanismo de referencia y contrareferencia entre entes públicos de la Ciudad de México.</p>
<p><b>Objetivo 3</b> Promover la incorporación del enfoque de igualdad y no discriminación en estudios e investigaciones, así como su medición en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p><b>Línea de acción:</b> Elaborar un diagnóstico de los grupos de población en situación de discriminación. Actualizar el diagnóstico de los grupos de población en situación de discriminación. Realizar un diagnóstico que permita identificar las causas de mayor discriminación en la Ciudad de México, a partir de los resultados de la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX 2017.</p> <p><b>Línea de acción:</b> Promover que los estudios e investigaciones desarrollados por los entes públicos de la Ciudad de México relacionados con los grupos de población consideren para el análisis el enfoque de igualdad y no discriminación.</p> <p><b>Línea de acción:</b> Llevar a cabo eventos (seminarios, foros, coloquios) de análisis y discusión sobre el derecho a la igualdad y no discriminación.</p> <p><b>Línea de acción:</b> Diseñar un formato de referencia y contrareferencia para el registro de presuntas víctimas de discriminación</p> <p><b>Línea de acción:</b> Generar registros administrativos de los grupos de población en situación de discriminación que reciben atención y beneficios/servicios por parte de entes públicos, desagregados por edad, sexo, Delegación, grupo de población, motivo de discriminación, queja o reclamación.</p>
<p><b>Objetivo 4</b> Promover la eliminación gradual de los obstáculos del entorno físico, así como en los servicios urbanos para facilitar el acceso y uso de los espacios para personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas y quienes así lo requieran en la Ciudad de México.</p>	<p><b>Línea de acción:</b> Promover el servicio de intérpretes traductores/as de Lengua de Señas Mexicano en los eventos Públicos del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p><b>Línea de acción:</b> Promover que los inmuebles del Gobierno de la Ciudad de México que brindan atención al público sean accesibles.</p> <p><b>Línea de acción:</b> Impulsar la aplicación de licencia de paternidad en los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México que aún no lo hayan implementado.</p>
<p><b>Objetivo 5</b> Llevar a cabo medidas de inclusión para las y los habitantes de la Ciudad de México con la finalidad de</p>	<p><b>Línea de acción:</b> Sensibilizar en materia de igualdad y no discriminación a las personas servidoras públicas que brindan servicios de atención al público.</p>

transitar a la eliminación de obstáculos, mecanismos o desventajas para las personas que se encuentran en situación de discriminación.	<b>Línea de acción:</b> 5 Difundir, a través de medios escritos, electrónicos, audiovisuales, publicidad, redes sociales, contenidos informativos acerca de: qué es la discriminación, causas de la discriminación.
<b>Objetivo 6</b> Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos	<b>Línea de acción:</b> Promover la contratación de personas y grupos en situación de discriminación (PAM, jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, personas con adscripción indígena) en las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México.

### **Objetivos, Estrategias y Metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021.**

La estrategia 373 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México que promueve “Diseñar y promover mecanismos de participación independientes de las diversas formas de organización de las personas jóvenes para incidir en los espacios de toma de decisiones de política pública vinculados a su vida cotidiana”, se complementa a la perfección con los objetivos del Programa Jóvenes en Impulso ya que en él se buscan crear agentes de cambio para aumentar la participación política y ciudadana de las personas jóvenes mediante diversas actividades.

Por otro lado, y de manera más específica varias de las estrategias atribuidas al INJUVE CDMX son trabajadas mediante las brigadas del Programa Jóvenes en Impulso; por ejemplo se protegen y promueven derechos como: derecho a la educación (estrategia 139); derechos sexuales y reproductivos (estrategia 224, 225 y 226); derecho a la salud (estrategia 369).

### **Objetivos y Metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que el Programa Social contribuye a cumplir**

Considerando que el objetivo del Programa Jóvenes en Impulso es contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, a través de una estrategia integral que impulse a personas jóvenes agentes de cambio capaces de transformar su entorno, se establece que los objetivos de Desarrollo Sostenible en los que tiene injerencia este Programa son:

- 5 IGUALDAD DE GÉNERO
- 10 REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES
- 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

## **III. DIAGNÓSTICO**

### **III.1. ANTECEDENTES**

#### **Fecha de inicio del Programa Social y Características**

El Programa Jóvenes en Impulso fue creado en 2006 como resultado y consecuencia de las actividades que el Instituto de la Juventud (INJUVE CDMX) desempeñaba desde su fundación en el año 2000, para promover el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes de la Ciudad de México. Su objetivo original fue impulsar a las personas jóvenes para que se incorporaran, permanecieran o concluyeran sus estudios, comprometiéndolos a colaborar en beneficio de su ciudad, a través de la realización de actividades en alguna de las prácticas comunitarias que el INJUVE CDMX lleva a cabo. Las personas jóvenes beneficiarias, además de recibir mensualmente un apoyo económico han tenido la oportunidad de desarrollar habilidades en diferentes campos, recibir capacitación para el trabajo, o bien, recibir formación en el ámbito artístico, cultural y deportivo.

#### **Modificaciones relevantes**

En 2015, el Programa Jóvenes en Impulso reorientó sus actividades, con el fin de contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la promoción de la cultura ciudadana.

Para tales fines, las personas jóvenes beneficiarias del Programa, además de percibir el apoyo económico, recibieron capacitación para convertirse en agentes de cambio capaces de transformar su entorno.

En 2016, el Programa Jóvenes en Impulso buscó priorizar la salud emocional de las personas jóvenes a través de la Estrategia Salud, Balance y Bienestar Joven, así como con la construcción de los Centros de Salud Cuídate en donde las personas jóvenes beneficiarias que lo requieran podrán acudir voluntariamente.

Para 2018, el Programa también buscará garantizar el conocimiento y el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, impulsando la construcción de ciudadanía y la formación de las personas jóvenes como agentes de cambio en diferentes temas de conciencia y acción social.

### III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO

#### **Problema Social Atendido**

Según datos estadísticos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENJ 2010) reveló que, a escala nacional, sólo uno de cada diez jóvenes participa actualmente en algún tipo de organización, mientras que siete de cada diez nunca han participado. Sólo 8.8% de las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad han participado en alguna firma de peticiones, 4.9% en marchas o manifestaciones y 4.7% en la distribución de volantes con alguna causa social. En el caso de la Ciudad de México, la participación de jóvenes que se registró, en ese año, en instancias caracterizadas por su vocación política o social fue también reducida, pues sólo 2.7% de la población joven se encuentra afiliada a partidos políticos, mientras que únicamente 1.4% forma parte de organizaciones civiles.

De tal modo que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, es decir, su actividad manifiesta en tanto que ciudadanos y ciudadanas con derechos reconocidos por el Estado con capacidad para poder participar en la definición de los asuntos públicos que tendrán impacto en su vida cotidiana, ha sido concebida como un serio obstáculo para el desarrollo pleno de dicho sector y para la gobernabilidad democrática.

Durante décadas, se ha pretendido que las personas jóvenes son apáticas con relación a los asuntos de interés público, asumiendo que son individualistas, desafectos a la participación en organizaciones colectivas y escépticos de la política, por lo que han preferido retraerse a un mundo privado.

Aunado a ello y con base en los resultados obtenidos de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (ENCUP) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se reveló que el 80% de los jóvenes consideran que los partidos políticos son, actualmente, poco o nada útiles.

Asimismo, el Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales de 2012 realizado por el IFE (hoy INE), analizó la participación ciudadana según la edad del votante, y observó que los niveles más altos de participación se concentraron en la población de 40 a 79 años, siendo las personas mayores a 80 años y las personas jóvenes de 20 a 39 años quienes tienden a participar menos.

Se podría pensar que las personas jóvenes, en su papel de cambio generacional, así como por su amplia participación en las redes sociales, podrían haber mostrado un mayor interés en la elección directa de sus gobernantes, sin embargo, su apatía hacia las elecciones sigue la misma ruta que lo observado en el 2009 y en concordancia con lo que sucede en otras democracias. Si bien las personas jóvenes prefieren participar a través de asociaciones y organizaciones no institucionales, esta participación se caracteriza por orientarse, principalmente, hacia la satisfacción de necesidades de ocupación del tiempo libre, y sólo de manera secundaria a buscar satisfacer intereses sociales y políticos. Las asociaciones que más les interesan a las personas jóvenes en México, son las especializadas en actividades deportivas y en menor medida las estudiantiles y religiosas. (Benedict, R. 1999).

No obstante, nuevos enfoques teóricos y la experiencia de los últimos años han puesto en entredicho el prejuicio de la apatía de las personas jóvenes, por lo que se han llevado a cabo diversas investigaciones que destacan la importancia, cada vez mayor, de formas no convencionales de participación entre las juventudes de la capital tales como el uso de las redes sociales espacios digitales donde, según la encuesta de Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones 2016 elaborada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el 88% de la población joven de entre 18 y 24 años de edad se organizan, manifiestan su inconformidad y, sobre todo, difunden información relativa a cuestiones políticas.

Es así como, según datos de la encuesta “La cultura política de los jóvenes en México”—aplicada por el Colegio de México en 2012— las redes sociales se han convertido en el espacio de participación ciudadana más importante de las personas jóvenes en el país, toda vez que el 9.3% de dicho sector ha declarado haber expresado su punto de vista sobre temas de interés público a través de ellas.

En este contexto, se observa que el 22.3% de hombres y el 24.8% de mujeres jóvenes (de acuerdo a datos estadísticos de la ENJ 2010) se han desplazado de la visión clásica de la política, basada en la representatividad y la delegación de poder, a otra en la que lo político adquiere formas de acción directa, a través de una lógica de redes y núcleos territoriales de articulación.

El tema resulta de gran trascendencia dadas las características demográficas de la Ciudad de México, donde la población de entre 12 y 29 años de edad asciende a 2'494,657 personas jóvenes, dato que representa el 29.4 % de la población total de la Ciudad de México (de cada 10 habitantes 4 son jóvenes). En lo referente a la distribución etaria de las personas jóvenes en la Ciudad de México, cabe señalar que del total, 15.2% tienen entre 12 y 14 años, 27.4% entre 15 y 19 años, 28.6% entre 20 y 24 años y 28.8% entre 25 y 29 años. Dichas cifras revelan que en la Ciudad de México la mayor concentración se ubica de los 20 años en adelante (Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica, 2014, INEGI).

La delimitación geográfica distributiva de jóvenes por delegación es la siguiente:

DELEGACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS JÓVENES
Iztapalapa	509,767
Gustavo A. Madero	312,766
Álvaro Obregón	195,833
Tlalpan	175,818
Coyoacán	154,360
Cuauhtémoc	134,521
Xochimilco	117,686
Venustiano Carranza	108,823
Azcapotzalco	104,179
Tláhuac	102,069
Iztacalco	97,328
Miguel Hidalgo	86,869
Benito Juárez	82,293
Magdalena Contreras	64,146
Cuajimalpa	52,079
Milpa Alta	38,066

Censo de Población y Vivienda 2010, Panorama Sociodemográfico del Distrito Federal, INEGI.

Del análisis de las condiciones de actividad de las personas jóvenes se desprenden, entre otras, las siguientes cuestiones:

Existe un porcentaje significativo de personas jóvenes ubicadas como población no económicamente activa (más del 50%), lo que contrasta con la proporción de menores estudiantes (por ejemplo los menores de 15 años). De ello se infiere que muchas personas jóvenes no estudiantes también son inactivos económicamente.

Las personas jóvenes económicamente activas (es decir, que cuentan con un trabajo formal) representan una proporción mínima a nivel nacional respecto del total de las personas jóvenes (38.5%), mientras que, en la Ciudad de México, si bien la tasa es un poco mayor, apenas se ubica en 46.1%, situación que interfiere directamente en el bienestar de las personas jóvenes que no trabajan en un esquema formal, al no poder acceder a servicios de seguridad social.

En relación a la escolaridad, cabe señalar que el nivel de instrucción superior en la Ciudad de México es de 15.4%, en medio superior es de 28.5% y en educación técnica es del 0.1%. Las personas jóvenes con escolaridad básica completa son el 23.4% y los que se encuentran sin escolaridad son apenas 0.8%, según datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

## Causas

Los modelos de desarrollo implementados en la mayoría de las urbes del mundo han implicado patrones de concentración de renta y poder que generan pobreza y exclusión, contribuyen a la depredación del ambiente, aceleran los procesos de segregación social y espacial, así como a la privatización de los bienes comunes y del espacio público.

En este contexto, se ha señalado que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes se debe a tres causas principales. La primera de ellas es su carencia de la cultura ciudadana para ejercer cabalmente sus derechos como ciudadanos y ciudadanas. La segunda es el desencanto hacia el sistema político en su conjunto. Finalmente, el haber privilegiado vías institucionalizadas de participación, como el voto, provocó desconocimiento sobre otras formas de participación ciudadana.

### **Efectos**

Las personas jóvenes han sido los principales afectados por las consecuencias del agravamiento de las desigualdades, la ausencia de oportunidades, la intensificación de la pobreza y de la exclusión; la falta de expectativas que provocan, de manera lenta pero persistente, el debilitamiento de los vínculos sociales, la impugnación de los valores integrados y el desafecho creciente de la ciudadanía por los asuntos públicos.

Todo ello genera una escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, lo cual representa un reto importante para su gobernabilidad e impide el desarrollo pleno no sólo de dicho sector, sino también de la sociedad en general, porque a través de la participación las personas jóvenes pueden actuar colectivamente y organizarse para mejorar sus posibilidades de acceso a bienes y servicios, y así potenciar sus opciones de inclusión e integrarse en proyectos sociales en curso y mejorar las oportunidades de concreción de sus proyectos de vida.

### **Derechos Sociales Vulnerados**

La participación ciudadana es un elemento de gran importancia para el robustecimiento de un Estado democrático de Derecho y, por ello, su garantía es una condición indispensable para la construcción de una cultura democrática respetuosa de los Derechos Humanos de la población joven. En tal entendido, la participación social de las personas jóvenes también se expresa a través de medios no convencionales, es decir, por conducto de mecanismos o manifestaciones que trascienden los procesos de participación electoral tradicionales y que, al igual que en el caso de la participación convencional, deben ser garantizados por el Estado.

Al respecto, conviene recordar que la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México reconoce quince principales derechos, entre los cuales se encuentran el derecho a la plena participación social y política. El artículo 69 establece que las personas jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles, mientras que el artículo 70 precisa que es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios a su alcance, a las personas jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan.

### **Cómo el Programa incide en el Problema**

El Programa Jóvenes en Impulso busca contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México a través de la implementación de una estrategia integral de promoción de la cultura ciudadana, esto es, un sistema de comportamientos, hábitos, actitudes, valores y normas mínimas que son compartidas y legitimadas socialmente porque permiten la convivencia, la solidaridad y respeto por el (la) otro(a), así como el disfrute sostenible de los bienes colectivos. Lo anterior reconociendo a los (las) ciudadanos(as) como sujetos de derechos y deberes y agentes de transformaciones culturales.

El Programa Jóvenes en Impulso proporcionará capacitación a sus personas beneficiarias en diversos temas relacionados con la cultura ciudadana, de modo tal que se conviertan en agentes de cambio capaces de transformar su entorno. Se asume un enfoque conforme al modelo de la potenciación comunitaria, toda vez que las estrategias se centran en el fortalecimiento de las capacidades de la población. Así, a partir de la acción comunitaria se pretende generar cambios comunitarios, en este caso, relacionados con un aumento en la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

Se espera que las personas jóvenes, como integrantes de la sociedad, sean sujetos que tomen parte activa y cuenten con una voz propia dentro de ella por medio de la participación ciudadana, integrándose por diversos medios a la solución de problemas que afectan su entorno, y una de las formas más efectivas de mejorar su vida es impulsándoles a percatarse de

sus propias habilidades para realizar un cambio social positivo hacia su ciudad. La capacitación, con miras a la concientización, se identifica como un acto previo para la difusión de la información adquirida, ya que esto implica ampliar a las personas jóvenes su conocimiento sobre temas que les servirán de utilidad a otros miembros de la sociedad.

Finalmente, vale la pena señalar que el Programa Jóvenes en Impulso desarrollará un diagnóstico sobre el tema de la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, que permitirá ampliar el conocimiento en la materia y, a partir de ello, valorar la pertinencia de las distintas actividades que lo componen, lo cual lo convierte en una estrategia integral para promover la participación ciudadana.

### **Referencias de otros Programas**

Actualmente no existe un Programa equiparable al expuesto, por lo que no se cuenta con referencias documentadas de éxito o fracaso.

### **Línea Base**

La línea basal para el Programa Jóvenes en Impulso se definirá dentro de los parámetros que estableció este Programa para abordar su problemática, y se define como una medición acumulativa, según la cual, para el año 2018, contempla beneficiar hasta a 2,617 personas jóvenes.

## **III.3. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA SOCIAL**

### **Población Potencial**

La población potencial del Programa Social Jóvenes en Impulso, es decir, la población de 12 a 29 años de edad en la Ciudad de México, asciende a 2'494,657.

### **Población Objetivo**

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el primer trimestre de 2015, en la Ciudad de México el 53.3 % de la población de 12 a 29 años realiza alguna actividad económica, lo cual permite establecer que 1'165,004 jóvenes constituyen la población objetivo que no cuenta con empleo formal.

### **Población beneficiaria**

La población beneficiaria para 2018 será integrada por hasta 2,617 personas jóvenes siempre y cuando acrediten el curso de sensibilización y los requisitos para acceder al Programa. Se entenderá como personas beneficiarias del Programa social a las personas jóvenes agentes de cambio, líderes de grupo y promotores sociales jóvenes.

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Por lo anterior, las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior, se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

## **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad en la Ciudad de México, a través de una estrategia integral que impulse a personas jóvenes a ser agentes de cambio para transformar su entorno, destinándose apoyos económicos mensuales con el objetivo de fomentar el cumplimiento de las actividades de la Brigada a la cual pertenecen.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa Jóvenes en Impulso operará a través de cuatro objetivos específicos, los cuales buscan contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana, derecho a la información y el derecho a la integración y cohesión social de las personas jóvenes en la Ciudad de México:

**OE.1.** Proporcionar a las y los beneficiarios capacitación para desarrollar habilidades que los conviertan en personas jóvenes capaces de transformar su entorno.

**OE.2.** Otorgar el beneficio económico a las personas participantes del programa para apoyarlas en la realización de las actividades.

**OE.3.** Implementar un sistema que permita el seguimiento de la operación del Programa.

**OE.4.** Ampliar la información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México. Mediante el Programa se reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades, de igual manera las y los beneficios se otorgan a la población joven que lo soliciten independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

#### IV.3. ALCANCES

Este Programa de transferencias monetarias y servicios, pretende fortalecer y garantizar el derecho a la participación social y ciudadana de las personas jóvenes. Para 2018, el Programa considera beneficiar hasta 2,617 personas jóvenes que sean residentes de alguna de las dieciséis delegaciones de la Ciudad de México, a través de 28,264 apoyos económicos anuales.

#### V. METAS FÍSICAS

Objetivo Específico	Meta Física
<b>OE.1.</b> Proporcionar a las personas beneficiarias capacitación con el fin de desarrollar habilidades para que se conviertan en jóvenes capaces de transformar su entorno.	<b>M.1.</b> Realizar una estrategia integral en materia de cultura ciudadana que desarrolle habilidades para fomentar la participación ciudadana, cultura de la paz, prevención de conductas de riesgo, solución pacífica de conflictos, Derechos Humanos y no discriminación.
<b>OE.2.</b> Otorgar el beneficio económico a las personas beneficiarias para apoyarlas en la realización de las actividades del Programa.	<b>M.2.</b> Otorgar hasta 28,264 apoyos económicos anuales a las personas jóvenes beneficiarias del Programa.
	Hasta 1,000 jóvenes en enero, hasta 2,472 jóvenes de febrero a noviembre y hasta 804 jóvenes en diciembre. Siendo un total anual de 26,524 apoyos económicos.
	Hasta 45 líderes de grupo. Hasta 100 promotores sociales jóvenes.
<b>OE.3.</b> Alimentar el sistema que permita el seguimiento de la operación del Programa.	<b>M.3.</b> Alimentar el sistema de información que permita monitorear la estructura, operación y funcionamiento del Programa.
<b>OE.4.</b> Ampliar la información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.	<b>M.4.</b> Realizar un diagnóstico que aporte información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

#### De la Universalidad del Programa Social

El Instituto de la Juventud como Órgano Descentralizado responsable de la ejecución del Programa tiene establecido y destinado un presupuesto anual, mismo que está en facultad de apoyar hasta 2,617 personas jóvenes. Para abarcar al resto de la población joven, se brindan capacitaciones que los forman como replicadores de lo aprendido en las diversas actividades. Provocando que el impacto sea mayor alcance entre jóvenes que no son beneficiarios directos.

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### **Monto Total del Presupuesto Autorizado**

El monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio 2018 es de \$27'483,792.00 (veintisiete millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M. N.), el cual se asignó de la siguiente manera: Área funcional 2 6 9 503 "Apoyos a jóvenes que colaboran con acciones en beneficio de la ciudadanía", partida presupuestal 4412 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos".

### **Monto Unitario por Beneficiario**

Se otorgarán hasta 28,264 apoyos económicos anuales, con un monto mensual para cada uno de los jóvenes agente de cambio de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M. N.), para promotores sociales jóvenes de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.) y para líderes de grupo de \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M. N.).

## VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

### VII.1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se dará a conocer a la población a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México (<http://www.injuve.cdmx.gob.mx>) y por conducto de redes sociales (Facebook: Instituto de la Juventud @INJUVECDMXoficial; Twitter@Injuvecdmx; Instagram@injuvecdmxoficial).

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, ubicadas en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizado en Calzada México Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11330. También se pone a disposición de toda persona interesada el teléfono 5341-7488, los 365 días del año en un horario abierto a través de la Línea Joven LOCATEL-INJUVE en el 56581111, así como en el micrositio (<http://www.locatel.cdmx.gob.mx/joven/>).

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos recabados en el Programa serán protegidos bajo los siguientes artículos: 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### VII.2. REQUISITOS DE ACCESO

#### **Requisitos de acceso para Jóvenes Agentes de Cambio**

Las personas jóvenes agentes de cambio son aquellas que al superarse y empoderarse replican sus conocimientos entre la población de la CDMX en diversos temas como Salud, Recreación, Educación, Medio Ambiente, Tecnología, Ciencia, Cultura, Ciudadanía y Derechos Humanos entre otros. Los requisitos para ingresar al Programa son los siguientes:

- \* Tener entre 12 y 29 años de edad.
- \* Ser habitante de la Ciudad de México.
- \* Elaborar una carta de exposición de motivos.
- \* Asistir a un curso propedéutico, sin percepción del beneficio económico, cuya duración será de hasta un mes.
- \* No contar con un empleo formal.
- \* No contar con algún otro tipo de beca o ayuda social del Gobierno de la Ciudad de México.

La documentación requerida para inscribirse en el Programa es la siguiente (presentar con original para cotejo):

- \* Copia simple de acta de nacimiento.
- \* Copia simple de identificación con fotografía (INE o IFE, pasaporte o licencia). En el caso de los menores de 18 años, carta de autorización e identificación oficial del padre, madre, tutor legal o un familiar mayor de edad.
- \* Copia simple de comprobante de domicilio ubicado en la Ciudad de México.
- \* Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

**De los Líderes de grupo**

El líder de grupo es la persona joven beneficiaria encargada de llevar el control y seguimiento de grupos de jóvenes agentes de cambio del Programa Jóvenes en Impulso. Mismos que recibirán una ayuda social por \$1,600.00 (un mil seiscientos pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

**De los promotores sociales jóvenes**

El promotor social joven es la persona beneficiaria encargada de dar seguimiento a las actividades programadas a los jóvenes agentes de cambio, así como organizar y supervisar las actividades desarrolladas de manera territorial con liderazgo y arraigo que establecen un vínculo de organización y acompañamiento entre las y los beneficiarios. Mismos que recibirán una ayuda social por \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

**Requisitos de acceso para Líderes de Grupo y Promotores**

- \*Tener entre 18 y 29 años de edad.
- \*Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos
- \*Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica.
- \*Contar con los conocimientos, experiencias y habilidades necesarios para realizar las actividades de cada figura.
- \*Ser residente en la Ciudad de México.
- \*Presentar Solicitud conforme a la Convocatoria que se expida, acompañada de los documentos que en ella se establezcan.

**Documentación requerida**

- \*Copia simple de una identificación oficial (INE o IFE, pasaporte o licencia).
- \*Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- \*Copia simple del comprobante de estudios.
- \*Copia simple del comprobante de domicilio.
- \*Carta de exposición de motivos.
- \*Solicitud de incorporación.
- \*Una fotografía tamaño infantil reciente.
- \*Asistir a la plática de inducción que impartirá la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

El Programa atenderá de manera extraordinaria y sin distinción a grupos que requieran atención en caso de que se presente una situación de contingencia desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas jóvenes en el Programa, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

**VII.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO****De los Procedimientos de Acceso para Jóvenes Agentes de Cambio**

Las personas jóvenes interesadas en ingresar al Programa como Agente de Cambio, deberán atender los lineamientos señalados en la convocatoria pública, que estará disponible en el sitio electrónico del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La participación como persona beneficiaria del Programa Jóvenes en Impulso del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, excluye la participación en el Programa Jóvenes en Desarrollo de manera simultánea. Así como recibir otro tipo de beneficio del Gobierno de la Ciudad de México.

Conforme a las fechas señaladas en la convocatoria pública, las personas jóvenes interesadas deberán presentarse de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Subdirección de Jóvenes en Impulso, donde llenarán la cédula de registro correspondiente y entregarán su carta de exposición de motivos.

La admisión de las personas jóvenes al Programa será notificada vía correo electrónico. Además, en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso se colocará, en un lugar visible, la lista de personas aceptadas.

Se realizará un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo a la normatividad vigente y que, en ningún caso, podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa. Los datos personales de las y los beneficiarios del Programa Jóvenes en Impulso, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. El área responsable de dicha información será la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

En ningún caso, las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **Procedimiento de acceso para Líderes de Grupo y Promotores Sociales Voluntarios.**

Una vez cubiertos los requisitos establecidos, se comunicará por escrito a la persona seleccionada, su aceptación en el Programa, la brigada que deberá atender y, en su caso, los procedimientos administrativos en los que apoyará y se le indicará su clave de identificación. Para ello, deberá firmar una carta compromiso en donde manifieste expresamente su vocación para apoyar voluntariamente en las actividades del Programa Jóvenes en Impulso.

\*Documentación de ingreso completa expuesta en el apartado VII.2 de las presentes Reglas de Operación.

\*Copia de la carta de aceptación que entregue el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

\*Carta compromiso.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa Jóvenes en Impulso puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

#### **VII.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

##### **De la permanencia y bajas de Jóvenes Agentes de Cambio en el Programa**

Para permanecer como personas beneficiarias del Programa, las personas jóvenes inscritas deberán cumplir con al menos el 80% de asistencia a las actividades programadas por la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

La baja del Programa se da en los siguientes casos:

\* A solicitud del propio joven.

\* Por incumplimiento reiterado en las actividades comunitarias.

\* Inasistencia de un mes continuo a las actividades que le han sido asignadas sin justificación alguna.

\* Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas.

\* Uso o consumo de sustancias tóxicas dentro del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México o durante el desarrollo de sus actividades.

\* Por falsedad en la información proporcionada a las y los operadores del Programa.

\* Cuando actué de manera distinta a lo establecido por estas Reglas de Operación.

En casos excepcionales donde el joven, por causas ajenas a su voluntad, suspendiera sus actividades, deberá informar oportunamente a la Subdirección de Jóvenes en Impulso a fin de obtener una prórroga.

Cualquiera de estos casos deberá tratarse en las oficinas de la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

##### **De la permanencia para Promotores Sociales Voluntarios**

Las y los promotores sociales voluntarios, apoyarán con algunas de las actividades que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

- Organización de las personas jóvenes en eventos institucionales.
- Invitar personalmente a las personas jóvenes a participar en el Programa.
- Apoyo en el registro de asistencia a las actividades que se convoquen a las personas jóvenes.
- Seguimiento del otorgamiento del apoyo económico a las personas beneficiarias.
- Establecer nexos con las instituciones participantes en la red de atención al Programa.

- Detectar necesidades e intereses de las personas jóvenes beneficiarias.
- Realizar actividades de participación ciudadana conjuntamente con las personas jóvenes.
- Orientar, guiar, informar y acompañar a las personas jóvenes en las actividades que el Instituto propone.
- Dar seguimiento a las actividades que realice cada joven.
- Reunirse periódicamente con su grupo de jóvenes para detectar sus avances y sus requerimientos.
- Elaborar un informe mensual en donde se indiquen las actividades realizadas.
- Colaborar en el levantamiento del diagnóstico anual sobre el tema de participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.
- Participar en las actividades de evaluación y capacitación que proponga el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

La convivencia de las y los promotores sociales voluntarios con las personas jóvenes beneficiarias se basará en el respeto a sus derechos, a su integridad física y moral, honestidad, buena fe, respeto recíproco, transparencia, un trato respetuoso e igualitario, compromiso, ética y convicción.

La incorporación al presente Programa, como promotor social joven, no crea relación laboral alguna con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, toda vez que las actividades que realizan con las personas jóvenes son estrictamente como beneficiarios.

#### **De la Capacitación para los Promotores Sociales Jóvenes**

La capacitación de los promotores sociales jóvenes es estratégica para el logro de los objetivos del Programa. Para ello se generarán capacitaciones tendientes a la adquisición y fortalecimiento de conocimientos y habilidades en los siguientes ejes:

- Actualización sobre el Programa de Jóvenes en Impulso.
- Liderazgo y trabajo en equipo.
- Manejo de grupos, técnicas y dinámicas en la intervención comunitaria.
- Conocimiento de salud emocional y sexual, reproductiva, equidad de género, Derechos Humanos, adicciones, prevención del embarazo en adolescentes, prevención del delito, discriminación, violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.
- Conocimiento del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y de los servicios institucionales que brinda la Administración Pública de la Ciudad de México.

Como parte de las y los beneficios de los promotores sociales jóvenes se contemplará:

A) Acceso gratuito a los servicios de transporte ofrecidos por la Red de Movilidad 1, el Sistema de Transporte Colectivo (Metro) y Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

B) Una ayuda social por \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N) mensuales, encontrándose contemplados en el presupuesto asignado al presente programa.

La Subdirección de Jóvenes en Impulso entregará una tarjeta de identificación con la finalidad de gozar gratuitamente del apoyo social expuesto en el inciso anterior. Esto derivado del convenio que se firma con Sistema de Transporte Colectivo, Sistema de Movilidad 1 y Transportes Eléctricos, con vigencia del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Esta credencial será renovable semestralmente y contará con las siguientes características: nombre de la persona joven beneficiaria, número de folio, delegación y fotografía.

#### **De la Baja de los Líderes de Grupo y Promotores Sociales Voluntarios.**

- Utilizar las actividades del Programa para proselitismo político, religioso y/o comercial.
- Solicitar algún tipo de retribución a las personas jóvenes por el ingreso o permanencia en el Programa.
- Cuando incurra en cualquier tipo de violencia en contra de cualquier persona.
- Incumplir con las actividades de acompañamiento y organización.
- Por negligencia en el trato a otras personas jóvenes beneficiarias.
- Por decisión propia.
- Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual a las personas jóvenes beneficiarias.

- Por poner en riesgo su integridad o la de las y los beneficiarios del Programa social.
- Por falsedad de información, alteración de documentos o falsificación de firmas.

## VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### VIII.1 Operación

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Subdirector de Jóvenes en Impulso	Elabora informe cuantitativo de número de beneficiarios activos en cada una de las brigadas que compone el programa social.	1 hora
2		Entrega informe a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos para su evaluación.	10 minutos
3	Director de Vinculación y Enlaces Estratégicos	Recibe informe de número de beneficiarios activos por cada una de las brigadas que componen el programa social.	5 minutos
4		Evalúa designación de lugares disponibles del programa social	1 hora
5		Desarrolla y autoriza emisión de convocatoria para inscripción de jóvenes al programa social.	30 minutos
6	Subdirector de Jóvenes en Impulso	Opera el proceso de inscripción de beneficiarios al programa social de acuerdo a los tiempos establecidos en la convocatoria.	días
7		Reporta a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos número de jóvenes pre-registrados.	10 minutos
8	Director de Vinculación y Enlaces Estratégicos	Recibe el reporte de número de pre-registros. Autoriza ingresos de beneficiarios al programa social.	2 horas
9		Recibe y resguarda los expedientes generados del proceso de inscripción al programa social.	20 minutos
10	Subdirector de Jóvenes en Impulso	Entrega a las personas beneficiarias número de folio autorizado y aplica reglas de operación en cuanto a responsabilidades de las personas jóvenes.	5 minutos
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo promedio de ejecución: 1 día hábil.</b>			
<b>Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 4 días hábiles.</b>			

En caso de que la persona beneficiaria haya cumplido 6 años en el Programa y se encuentre en una situación de contingencia, desastre o emergencia, se evaluará la continuidad del beneficio.

#### Procedimiento para la entrega de Bien o Servicio

- \* Recepción, cotejo, captura, firma, consentimiento y almacenamiento de la documentación estipulada en las Reglas de Operación del Programa.
- \* Entrega de los beneficios (transferencia monetaria y capacitación).
- \* Notificaciones de cambios y actualizaciones respecto a los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Jóvenes en Impulso.
- \* Seguimiento y actualización de bases de datos de las personas beneficiarias del Programa Jóvenes en Impulso en el que se determinan, altas y bajas de acuerdo a su edad o permanencia en el Programa.
- \* Elaboración del diagnóstico que aporte información sobre la participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México.

La unidad encargada de implementar el Programa será la Subdirección de Jóvenes en Impulso.

Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa Jóvenes en Impulso, así como la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Asimismo el Programa atenderá de manera extraordinaria, madres jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes integrantes de alguna de las poblaciones callejeras, en conflicto con la ley que se encuentren en internamiento o externación, vinculadas por la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA).

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y trámites necesarios para incorporarse al Programa Jóvenes en Impulso son de carácter gratuito.

Las personas beneficiarias del Programa Jóvenes en Impulso participarán en pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

El Programa no se suspenderá en los procesos electorales, en especial en las campañas electorales; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

En ningún caso, sin excepción alguna, las y los Servidores Públicos y las y los derechohabientes del Programa podrán proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Jóvenes en Impulso, en caso de duda, llevará a cabo la verificación de la residencia y revisión de la información y documentación contenida en la solicitud de la persona beneficiada. Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones, de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo económico. Así mismo hará de conocimiento de la Contraloría Interna en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, y en su caso, presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público competente.

## VII.2. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para supervisar el Programa se empleará el padrón de beneficiarios e informes anuales del Instituto.

La unidad administrativa responsable de la supervisión del Programa será la Subdirección de Jóvenes en Impulso quien a su vez elaborará un informe anual de actividades.

Las y los líderes y Promotores Sociales Voluntarios, entregan mensualmente durante los primeros 5 días, un informe de actividades que contiene las actividades que se desarrollaron con las personas beneficiarias, estableciendo fecha, lugar y participantes.

Asimismo los coordinadores, realizan un informe general a la Subdirección de Jóvenes en Impulso de manera mensual y generalizando lo que cada una de las personas líderes o promotores les informo.

## IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas jóvenes que consideren vulnerados sus derechos por alguna cuestión relacionada con el Programa Jóvenes en Impulso, podrán presentar su inconformidad por escrito ante la Contraloría Interna en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 5533 5533.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo encargado de brindar a la ciudadanía, información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas jóvenes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa pueden consultarse en:

\* Las oficinas de la Subdirección del Programa Jóvenes en Impulso, ubicadas en el tercer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

\* En la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/impulso.php>

El procedimiento para exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigida a la Dirección de Vinculación y Enlaces Estratégicos, depositándola en su oficina de partes ubicada en el primer piso de la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, podrá ser al menos en los siguientes casos:

- A) Cuando la persona joven solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al Programa y, exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona joven derechohabiente del Programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal, se realizará conforme a un sorteo público de manera clara, transparente y equitativa sin favoritismos ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Es obligación de las y los servidores públicos responsables de la ejecución de los Programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, para que las personas beneficiarias puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### **Evaluación externa**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo social para el Distrito Federal, la Evaluación externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

### **Evaluación interna**

La evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa Jóvenes en Impulso será la Dirección de Planeación del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

Para la evaluación del Programa Jóvenes en Impulso se emplearán tanto fuentes de gabinete como de campo. Entre las primeras, se encuentran la Estadística a Propósito del Día Internacional de la Juventud 2016 (INEGI), la Consulta de Tendencias Juveniles 2013 (INJUVE CMDX), Discriminación hacia las Juventudes en la Ciudad de México 2013 (COPRED) la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (ENCUP) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Estudio Censal de la Participación Ciudadana en las Elecciones Federales 2012, elaborada por el Instituto Nacional Electoral (INE), Encuesta de Usuarios de Servicios de Telecomunicaciones 2016 elaborada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) entre otras. También se emplearán informes anuales administrativos, informes de operación, la evaluación anual de actividades del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entre otros. En lo referente a las fuentes de campo, podemos citar encuestas, grupos focales y entrevistas que se aplicarán a personas beneficiarias, personas servidoras públicas y operadoras del Programa.

### **Metodología**

Se empleará la Metodología de Marco Lógico (MML). Adicionalmente, se utilizarán instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios y necesidades específicas del Programa las cuales se reportarán trimestralmente. A continuación se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al aumento de la participación política de las personas jóvenes a través de la construcción de ciudadanía en la CDMX.	Porcentaje de acciones realizadas a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan al aumento de la participación política.	(Número de acciones realizadas en el periodo a favor de las personas jóvenes en la Ciudad de México que contribuyan al aumento de la participación política con inclusión y equidad en el año 2018/Número de acciones programadas en el año 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Estudios Censales de Participación Ciudadana (INE)	Subdirección de Jóvenes en Impulso	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable.	100%
Propósito	Porcentaje de Personas jóvenes de la Ciudad de México de 12 a 29 años de edad que aumentaron su derecho a la participación ciudadana.	Porcentaje de Personas jóvenes de la Ciudad de México de 12 a 29 años de edad que son validadas por el Programa en el año 2018, respecto a personas jóvenes inscritas al programa en el año 2018.	(Número de personas jóvenes programadas para ser validadas por el programa en el año 2018/Número de personas jóvenes que concluyeron las capacitaciones en el año 2018)*100	Eficiencia	Porcentaje	Por Sexo	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Jóvenes en Impulso	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable.	100%

Componentes	1.- Cursos de participación y cultura ciudadana.	Porcentaje de Cursos de participación y cultura ciudadana programados para 2018.	(Cursos de participación y cultura ciudadana impartidos en el periodo 2018/Cursos de participación y cultura ciudadana programados en 2018)*100.	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Jóvenes en Impulso	Imposibilidad de acceder al Instituto por causas externas.	100%
	2.- Becas y apoyos económicos.	Porcentaje de becas y apoyos económicos entregados por el programa en el año 2018 respecto a las becas y apoyos económicos programados para el año 2018.	(Porcentaje de becas y apoyos económicos entregados por el programa en el año 2018/Total de becas y apoyos económicos programados para el año 2018)*100.	Eficacia	Porcentaje	No aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Dirección de Vinculación y enlaces estratégicos	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable.	
	3.- Participación de las personas jóvenes en las actividades realizadas.	Promedio de Participación de las personas jóvenes asistentes a las actividades realizadas.	(Número de personas jóvenes asistentes a las actividades realizadas en el periodo 2018/Número de actividades realizadas en el periodo 2018)*100	Eficacia	Porcentaje	Por Sexo	Padrón de beneficiarios, Informes anuales administrativos	Subdirección de Jóvenes en Impulso	El presupuesto general para Desarrollo Social se mantiene estable.	100%

Actividades	1.- Mantener actualizado el Padrón de beneficiarios.	Actualización del Padrón de beneficiarios.	(Número de personas validadas por el programa en el año 2018/ Número de personas registradas en el padrón en el año 2018)*100	Gestión	Porcentaje	Por Sexo	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Jóvenes en Impulso	El INJUVE cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa.	100%
	2.- Supervisar entrega de apoyos.	Porcentaje de apoyos económicos supervisados en el año 2018/ Número de apoyos económicos entregados para el año 2018.	(Número de apoyos económicos supervisados en el año 2018/ Número de apoyos económicos entregados para el año 2018)*100.	Eficiencia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Dirección de Vinculación y enlaces estratégicos	El INJUVE cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa.	100%
	3.- Diseño de reactivos y levantamiento de datos para el diagnóstico	Costo promedio por diseño de reactivos y levantamiento de datos para el diagnóstico	(Número de diagnósticos entregados en el año 2018/ Total de presupuesto del programa que fue asignado para el diseño de reactivos y levantamiento de datos para el diagnóstico en el año 2018)*100	Eficiencia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Dirección de Vinculación y enlaces estratégicos	El INJUVE cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa.	100%

	4.- Informes de promotores	Informes de promotores realizados respecto a los informes de promotores programados	(Número de Informes de promotores realizados en el año 2018/ Número de los informes de promotores programados en el año 2018)*100	Eficiencia	Porcentaje	No Aplica	Informes anuales administrativos. Informes de operación. Evaluación Interna del Programa. Informe Estadístico del Programa.	Subdirección de Jóvenes en Impulso	El INJUVE cuenta con los recursos necesarios para un adecuado funcionamiento del Programa	100%
--	----------------------------	---	---	------------	------------	-----------	---	------------------------------------	---	------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del Programa Jóvenes en Impulso:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Organizaciones de la Sociedad Civil	Implementación	Colectiva	Participación de las organizaciones a través de Comités, Consejos, o mesas de trabajo para aportar recomendaciones a la política pública de personas jóvenes.
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Ampliar la participación entre la ciudadanía y los entes públicos para el seguimiento del Programa.	Participarán periódicamente de acuerdo con las reuniones establecidas por el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Consejo Joven	Planeación	Proponer y opinar mediante recomendaciones sobre la planeación del Programa.	Jóvenes de Organizaciones de la Sociedad Civil, academia y de la sociedad civil en general, emitirán dichas recomendaciones cuando se reúna el Consejo.
Beneficiarios	Intervención	Individual	Las personas beneficiarias aportarán sus opiniones y puntos de vista sobre la operación del programa a través de las evaluaciones internas, mediante consultas.

## XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa Comprometidas.
Programa Jóvenes en Desarrollo	Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.	Vinculación en actividades comunitarias y capacitaciones	Implementación

#### XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

El Programa Jóvenes en Impulso se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México celebrada el 25 de enero de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación, colonia y sexo.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

#### XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

Y de manera anual Área; Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas y El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

(Firma)

**MARÍA FERNANDA OLVERA CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---